

CASO N.º 21-18-IN

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 4 de marzo de 2024.

VISTOS: En virtud del avoco conocimiento realizado mediante providencia de 17 de agosto de 2022.

Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 22 de marzo de 2024**, a las 9h30, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Juan Francisco Guerrero del Pozo, en calidad de procurador judicial de la Asociación de Compañías Aseguradoras del Ecuador (ACOSE) y de la Cámara de Compañías de Seguros; a la Presidencia de la República del Ecuador, a la Asamblea Nacional; y, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; a la Procuraduría General de Estado; así como a las instituciones, universidades a nivel nacional, expertos en la materia, gremios y ciudadanía en general que estén interesadas en presentar amicus curiae.

2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amicus curiae* que deseen participar de forma oral en la convocada audiencia.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 15h00 del martes 5 de marzo hasta las 09h00 del miércoles 20 de marzo de 2024. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El jueves 21 de marzo de 2024, desde las 11h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que hayan señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de la radio on-line o YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux. En caso de que las partes soliciten diferimiento de la audiencia, este deberá ser **mínimo con 72 horas** antes de la realización de la misma.

Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente

Alejandra Cárdenas Reyes

JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - - Quito D.M., 4 de marzo de 2024.

Documento Firmado Electrónicamente

María Augusta Zambrano

ACTUARIA

